



SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL  
Y POLITICA FORESTAL

## DICTAMEN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2014 – 2020 SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014 – 2020 EN 2016

El Reglamento 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo, establece en su artículo 49, apartado 3, relativo a las funciones del Comité de Seguimiento que *“El comité de seguimiento será consultado y, si lo considera oportuno, emitirá un dictamen sobre toda modificación del programa que proponga la autoridad de gestión.”*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 del Reglamento 1303/2013 y 79 del Reglamento 1305/2013, sobre las funciones del Comité de Seguimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de su Reglamento Interno, el Comité Ejecutivo, emitirá dictamen, en su caso, acerca de cualquier modificación del programa propuesta por la Autoridad de Gestión.

La Autoridad de Gestión del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 (PNDR), envió a propuesta de la Presidencia, a todos los miembros, el borrador de propuesta de modificación del PNDR, con el fin de que pudieran exponer sus puntos de vista al respecto y proponer las mejoras, adiciones o modificaciones que considerasen oportunas. La misma consulta fue realizada al Comité Ejecutivo a través de la Presidencia.

Terminado el proceso de participación y consultas, y considerando que la modificación propuesta se adecúa a los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento de Ejecución 808/2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1305/2013 del FEADER, el Secretario del Comité Ejecutivo del Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 certificó que el mismo, con fecha 23 de junio de 2016, dictaminó favorablemente la modificación propuesta por la autoridad de gestión.

El pasado 11 de julio, la Autoridad de Gestión del Programa realizó una nueva consulta sobre modificaciones adicionales por procedimiento escrito al Comité de Seguimiento, y posteriormente al Comité Ejecutivo. Tras la contestación a las alegaciones recibidas, y considerando que la modificación propuesta se adecúa los requisitos establecidos en el artículo 4 del citado Reglamento 808/2014, se procede a emitir

**Dictamen favorable** a la modificación propuesta para el PNDR.

Madrid, a 16 de agosto de 2016

La Presidenta del Comité Ejecutivo del Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014 2020,  
por ausencia de su Secretario

Begoña Nieto Gilarte

